



Vistos, la Resolución Directoral N° 000113-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes de fecha 08 de febrero de 2023; el Memorando N° 000404-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes de fecha 24 de abril de 2024, y el Informe N° 004055-2024-DIADGIA-VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000113-2023-DGIA/MC, de fecha 08 de febrero de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 75 trabajadores culturales, entre ellos la inscripción de Oscar Guillermo Velasquez Caro identificado con DNI N° 41006280 y con número de solicitud/código de registro REN-TC-005855-23;

Que, mediante Expediente N° 0035846-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, Oscar Guillermo Velasquez Caro solicita la modificación de datos de su ocupación primaria como artesano de mates burilados y talla en cascaras en su formulario de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA contenido en el Expediente N° 0009395-2023 y solicitud de Registro REN-TC-005855-23; para lo cual se observa como documento adjunto a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitud los siguientes medios probatorios: I) Constancia de inscripción electrónica N° ART-050139 del Registro Nacional del Artesano del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a nombre de Oscar Guillermo Velásquez Caro II) 13 (trece) fotografías ejecutando su ocupación artística y sus productos realizados;

Que, a través de la Carta N° 001392-2024-DIA-DGIA-VMPCIC, de fecha 12 de abril de 2024, la Dirección de Artes solicitó al señor Oscar Guillermo Velasquez Caro adjuntar el formulario de la ocupación artística y/o cultural actualizado toda vez que, al ser un cambio de ocupación principal con preguntas secundarias, dicha Dirección encargada de la evaluación realiza un nuevo informe brindando conformidad o denegando la misma;

Que, a través del Expediente N° 0053856-2024, de fecha 19 de abril de 2024, el administrado Oscar Guillermo Velásquez Caro remite el formulario con las respuestas solicitadas;

Que, a través del Memorando N° 000404-2024-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita la opinión técnica de la Dirección de Artes respecto a la nueva actividad principal solicitada por el administrado a fin de realizar una revisión integral de los medios probatorios en el presente expediente;

Que, a través del Informe N° 004055-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Artes recomienda aceptar la modificación de datos del trabajador cultural Oscar Guillermo Velasquez Caro en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes-RENTOCA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC se aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, según lo establecido en el numeral X de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: *"El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC."*;

Que, en atención a la presente solicitud de modificación de datos, es pertinente remitirse a la Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, se establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a la conformidad por parte de la Dirección de Artes en considerar la nueva ocupación principal como Artesano en el sector de Artes Visuales al trabajador cultural Oscar Guillermo Velasquez Caro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a la ocupación principal declarados en la ficha de inscripción para el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –RENTOCA de OSCAR GUILLERMO VELASQUEZ CARO, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- MODIFICAR los datos sobre la información de la ocupación cultural y/o artística declarados en la ficha de inscripción – Expediente N° REN-TC-005855-23 así como su Información Complementaria, medios probatorios y Declaración Jurada de OSCAR GUILLERMO VELASQUEZ CARO.

ARTICULO 3- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida N° 2023-0047391.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a OSCAR GUILLERMO VELASQUEZ CARO.

ARTICULO 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 2023-0047391 según lo establecido en la presente Resolución.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES